COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
18
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 006 DE 19 68
(Mayo 4)

Por el cual se crea la ASOCIACION BUMANGUESA CIVICA (A. B. C.).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Créase como entidad asesora del Municipio, la ASOCIACION BUMANGUESA CIVICA (A.B.C.) cuyo objetivo principal será el de propender por el espíritu cívico de la ciudadanía, a efecto de organizar, conservar y embellecer los parques de la ciudad, las zonas verdes, los templos, y las edificaciones públicas.

Art. 2º.- Esta Asociación, sin ánimo de lucro, estará integrada por la Alcaldía de Bucaramanga, el Comando de la Policía, el Cuerpo de Bomberos , las Parroquias de la Ciudad, y las siguientes Entidades,con o sin personería jurídica :

Asociación de Industriales (ANDI)
Asociación Bancaria
Asociación de Ciudadanas de Colombia
Asociación Femenina Laboral de Santander (AFELSA)
Asociación de Pequeños Industriales (ACOPI)
Asociación Sindical de Odontólogos (ASDOAS)
Colegio de Abogados de Santander
Colegio Médico de Santander
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
Cámara Junior
Club de Jardinería
Club de Leones
Club Kuwanies
Club Rotario
Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga
Juntas de Acción Comunal, registradas en la Alcaldía.
Federación de Comerciantes (FENALCO)

....

Archivo Central 19 Concejo de Bucaramanga

Junta de Fomento y Turismo
Instituto Colombiano de Administración (INCOLDA)
ASIDUIS, UTRASAN, FETRALSA, FESTRA.

Art. 3º.-El carácter de la Asociación será el de asesorar al Municipio - en la programación y desarrollo de los parques y zonas verdes - de la ciudad, y sobre todo en la vigilancia para conservar adecuadamente estos sitios de embellecimiento público.

PARAGRAFO: La Asociación creará Juntas de Vecinos para cada parque público de Bucaramanga, para lo cual se tendrá - en cuenta la vecindad de los ciudadanos respecto al parque, objeto de la vigilancia y conservación.

Art. 4º.-La Asociación dispondrá para su funcionamiento de los siguientes Organismos:

a) Asamblea General de Asociados que será integrada por el Alcalde o su Representante, quien la presidirá; el Comandante de la Policía o su Representante; el Director del Cuerpo de Bomberos o su representante; los señalados por las entidades - que se determinan en el artículo 2º de este Acuerdo, y los - Párrocos de la ciudad o sus representantes.

b) Comité Ejecutivo de Planeación integrado por el Alcalde y el Secretario de OO.PP.MM., o sus Representantes.

c) Dos Vicepresidentes.

d) Dos Vocales.

e) Un Secretario quien tendrá voz pero sin voto.

f) Comité Ejecutivo integrado por tres (3) miembros.

g) Comité de Propaganda integrado por seis (6) Miembros pudiendo ser ellos diferentes a los de las Entidades que se señalan en el artículo 2º de este Acuerdo.

h) Comité de Ornamentación formado por cuatro (4) Miembros dos de ellos mujeres.

Archivo Central Concejo de Bucaramanga

PARAGRAFO: Los miembros de los comités serán nombrados en Asamble General de Socios por la mayoría absoluta de los asistentes.- Los Miembros del Comité Ejecutivo, serán escogidos del seno de la Asamblea. El resto podrán ser miembros extraños, pero que pertenezcan a alguna de las entidades de la Asociación, excepto los del Comité de Propaganda que pueden ser ajenos a la Asociación. Los Comités tendrán un término de un año en sus funciones, y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Art. 5º.- Serán funciones de los Comités:

a) Comité Ejecutivo y Planeación:

Este Comité tendrá a su cuidado, en colaboración con la Secretaría de OO.PP.MM. y Planeación Municipal de acuerdo con los planes que presente Planeación Municipal, la programación, ejecución y conservación de las medidas y las obras dirigidas al embellecimiento de los parques, zonas verdes y edificios y templos de la ciudad.

b) Comité Financiero:

Estará encargado de asegurar la financiación de la construcción y conservación de las obras que se desarrollen dentro de los objetivos de la Asociación.

c) Comité de Propaganda:

Tendrá a su cargo la ejecución y dirección de la propaganda que la Asociación necesite para adelantar sus campañas, lo mismo que para revivir y conservar el espíritu cívico de la ciudadanía.

d) Comité de Ornamentación:

Estará encargado de dirigir y supervigilar la construcción de las diferentes obras en los parques, templos y edificios para su sostenimiento adecuado.

.....

Archivo Central
21
Concejo de Bucaramanga

Art. 6º.- La Asociación, reunida en Asamblea General se dará sus propios estatutos, los cuales serán aprobados por el Concejo.

Art. 7º.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo seis de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,

ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

/gpv.

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALC.-

Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

CALDE,

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SECRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

QUE EL ANTERIOR ACUERDO No. 006 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL, FUÉ PROMULGADO EN EL DÍA DE HOY.

BUCARAMANGA, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

EL ALCALDE,

JAIME TRILLOS NOVOA

EL SECRETARIO,

LEONOR DE VILLABONA

ABR.